

**D. CARLES PAZ RUBIO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTROL DE GESTIÓN DE CATALUNYA BANC, S.A., NIF A65587198, CON DOMICILIO EN BARCELONA, PLAZA ANTONI MAURA Nº 6, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**CERTIFICA**

Que el contenido del SUPLEMENTO al Programa de Emisión de Pagarés Catalunya Banc 2011, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de mayo de 2012, coincide plenamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

**AUTORIZA**

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Barcelona, a treinta de mayo de dos mil doce.

**SUPLEMENTO AL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CATALUNYA BANC 2011,  
INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (C.N.M.V.)  
EL 6 DE OCTUBRE DE 2011**

El presente Suplemento al Programa de Emisión de Pagarés Catalunya Banc 2011 (en adelante, el "**Programa**") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Carlos Paz Rubio, Director de la Dirección Financiera y Control de Gestión, actuando en nombre y representación de Catalunya Banc, S.A. (en adelante también la "**Entidad**"), con domicilio social en Barcelona, Plaza Antoni Maura 6, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 27 de septiembre de 2011, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Programa y con el Suplemento al mismo inscrito en fecha 22 de mayo de 2012 y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Programa que Catalunya Banc publique.

D. Carlos Paz Rubio, en virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 27 de septiembre de 2011, acuerda modificar los siguientes apartados del Programa relativos a la Amortización de los Pagarés, cuya redacción queda como sigue:

**I. RESUMEN. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

**11. Amortización Anticipada**

*No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.*

**II. FOLLETO DE BASE. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

**4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

**4.9.1. Precio de amortización**

*El Emisor no repercutirá gasto alguno en la emisión de los pagarés, y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular y con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.*

*En el caso de que la fecha de amortización prevista no fuese día hábil a los efectos de liquidación de operaciones sobre valores negociados en AIAF (entendiéndose por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET2), la fecha de pago correspondiente se trasladará al día*

*hábil inmediatamente posterior, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión; es decir, sin que por ello los titulares de los Pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.*

*No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.*

#### 4.9.2. Fecha y modalidades de amortización

*Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán por su valor nominal, en la fecha pactada entre el Emisor y el inversor (fecha de vencimiento), libre de gastos para el titular y con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.*

*Los plazos de vencimiento de los Pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de siete (7) días y un máximo de quinientos cuarenta y ocho (548) días, ambos inclusive.*

*Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de éstos en el mercado secundario, el Emisor tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal mientras que para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses, los vencimientos podrán ser diarios.*

*Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de los valores se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en el mercado AIAF, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear, abonándose en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, que el Agente de pagos tenga abiertas en Iberclear, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.*

*Con la misma fecha valor se abonarán en las cuentas de efectivo designadas por los titulares, los importes correspondientes a la amortización.*

*No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.*

Desde el día 6 de octubre de 2011, fecha de inscripción en la CNMV del Programa, hasta la fecha del presente Suplemento, no se ha producido otro hecho o acontecimiento relevante, salvo los expuestos en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas Auditadas correspondientes al ejercicio 2011, disponibles en la página web de la Entidad ([www.catalunyacaixa.com](http://www.catalunyacaixa.com)) y la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), y los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV.

En Barcelona, a 25 de mayo de 2012

P.p.

---

D. Carlos Paz Rubio